

ACTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

En Requínoa, a veinticinco días del mes de Abril de dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas, en el Club del Golf Los Lirios, ubicado en Longitudinal Sur kilometro noventa y tres, comuna de Requínoa, bajo la Presidencia del titular don **Alfonso Domínguez Covarrubias**, se realiza la primera citación a las dieciocho horas, no habiendo quórum se procede a realizar la segunda citación a las dieciocho horas con treinta minutos, se constituyó la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, en segunda convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos diecinueve del Código de Aguas y el Artículo veintiuno de los Estatutos Sociales, previa citación publicada en el diario El Rancagüino de Rancagua los días doce, quince y dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, la cual también se envió vía mailing a los correos registrados en la asociación el día doce de abril del dos mil veinticuatro de conformidad con lo dispuesto en los Artículos doscientos veinte y doscientos veintiuno del Código de Aguas. Asistieron a esta reunión los siguientes señores accionistas por sí o representados: Alfonso Domínguez C. cero coma cero cero cuatro p. de río; Leonardo Witting Martínez uno coma cuatro siete siete tres uno p. de río; Pedro Ruz Peralta por Adriana Ruz Perry cero coma cuatro cinco tres p. de río, por Caroline Slater Morales cero coma tres siete uno uno siete p. de río, por Agrícola Las Aguadas Spa cero coma cinco nueve p. de río y por Pedro Ruz Perry cero coma cuatro p. de río;

Guillermo Cárdenas Berrios por Sevilla Inversiones S.A uno coma dos cuatro tres cinco p. de río; Andrés Correa Ochagavía por Agrícola Correa Ochagavía SPA cero coma ocho tres seis tres p. de río, por Sociedad Agrícola Los Renuevos Ltda. cero coma dos nueve seis siete p. de río y por Sociedad Agrícola Los Retoños Ltda. cero coma cero ocho ocho cero p. de río; Joaquín Tagle Del Sante cero coma cero cuatro uno nueve p. de río y por Sociedad Agrícola Loma Larga Ltda. cero coma uno seis ocho cinco cuatro dos cuatro tres nueve cinco p. de río; Patricia Correa Gandarillas por Agrícola La Vertiente Ltda. cero coma seis dos seis cuatro p. de río; Sebastián Cartwright Vogt por Agrícola Ponderosa Ltda. cero coma ocho cuatro nueve dos cuatro tres p. de río; Felipe Carvacho Tapia por Valles del Norte SPA uno coma cuatro dos uno cero p. de río; Eduardo Witting Martínez por Inmobiliaria e Inversiones Albatros SPA uno coma seis nueve siete nueve y por Inmobiliaria Agrícola S.A cero coma nueve tres cuatro dos p. de río; Juan Pablo Aranda Meyer por Chateau Los Boldos Ltda. cero coma tres cuatro uno cero p. de río y por Viña Los Boldos Ltda. dos coma uno cinco nueve siete cinco p. de río; Marcelo Maldonado por Viñedos Emiliana S.A cero coma uno tres cuatro cero p. de río; Osvaldo Adasme por Osvaldo Adasme Adasme cero coma uno ocho cuatro nueve dos p. de río y por Osvaldo Adasme Retamal y otro cero coma cero tres cinco cinco ocho p. de río; Cecilia Rodriguez por Juan Arias Zúñiga cero coma cero uno tres cuatro cuatro seis p. de río; Álvaro Silva Leiva por Isidro Silva Orellana cero coma cero tres cero p. de río; José Urra Mallado por Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A cero coma cero dos cero ocho tres tres p. de río; Fernanda Pino Abarca cero coma cero cero dos dos

tres ocho cinco tres p. de río; Sergio Muñoz Angulo por Codesser cero coma cero nueve cero cuatro tres cuatro; Antonio Garcia-Huidobro cero coma cero dos seis tres p. de río y por Prize Proservice Ltda. cero coma uno ocho nueve cinco tres nueve p. de río; Carmen Osorio Silva cero coma cero uno siete cero p. de río; Floridena Osorio Silva cero coma cero uno siete cero p. de río; Patricia Osorio Silva cero coma cero uno siete cero p. de río; Rogelio Pávez Pávez por Rogelio Pávez Cavieres cero coma dos cuatro uno cero p. de río y por Ismael Ulloa cero coma cero cero cinco dos uno siete p. de río; Nicolás Cancino Correa por Agrícola Los Coigües de Requínoa Ltda. cero coma ocho dos seis nueve siete cuatro p. de río y por Agrícola San José de Requínoa Ltda. cero coma cinco tres uno uno cinco p. de río; Ariel Galaz Muñoz cero coma cero uno dos p. de río; Andrés Toledo por María Isabel Román Berrios y Carmen Román Berrios cero coma cinco dos dos seis seis siete p. de río; Luis Reyes Valdivia por Reinaldo Pinto Miranda cero coma cero cero tres cero p. de río; Juan Carlos Poblete por Agrícola Hermanos Poblete y Cía. Ltda. cero coma cero cuatro ocho ocho p. de río; Leonel Silva Pichún por Pedro Silva Pichún cero coma cero cinco tres ocho p. de río; María Pávez Vidal por Sucesión Segundo Pávez Orrego y Sucesión Hortensia del Carmen Vidal Vergara cero coma cero tres tres cuatro nueve nueve cinco p. de río; María Arenas Muñoz cero coma cero cero ocho cuatro nueve seis p. de río; Lucía Arena Muñoz cero coma cero cero ocho cuatro nueve seis p. de río; Josefina Guzmán Muñoz cero coma cero cero uno cinco dos cinco p. de río; Fernando Arenas Muñoz cero coma cero cero ocho cuatro nueve seis p. de río; Waldo Ponce Zúñiga por Jorge Ponce Pichún cero coma cero cinco seis siete p. de

rio; Maximiliano Carrillo por Agrícola Avenir Spa cero coma uno cuatro cero p. de rio; Flavio González por Servicios de Exportaciones Frutícolas Exser Ltda. cero coma cero dos cero siete seis p. de rio; Sebastián Astrosa por Camila Astrosa y Otros cero coma cero cuatro cinco p. de rio; Claudio Durán por Invertec Agrofoods S.A. cero coma nueve siete cero cinco p. de rio; Manuel Bunster por Corretajes Agrícolas Bunster y Tagle Ltda uno coma cero uno uno p. de rio; Rodrigo Allende Zañartu por Agrícola El Carmen de Naicura Ltda. uno coma siete ocho nueve dos p. de río; Ivonne Zúñiga Muñoz, Paola Zúñiga Muñoz, Daniela Banda Zúñiga y Cristian Ovalle Acuña por Sucesión Raúl Zúñiga Muñoz cero coma cero cero tres cuatro p. de rio; Manuel Pichún por Aurelio Pichún Gómez cero coma uno dos seis siete dos p. de rio; Alfredo Ponce por Sucesión Antonio Gregorio Ponce Pichún cero coma cero cuatro cinco nueve p. de rio y por Antonio Gregorio Ponce Pichún cero coma cero cero tres cuatro p. de rio; Jeremías Pérez por José Pérez González cero coma cero cero cero nueve cinco dos p. de rio; Carol Retamal por Marcelo Pávez Ortiz cero coma cero cero dos ocho dos dos cuatro tres p. de rio; Eduardo Valenzuela Palomo cero coma cero nueve uno p. de rio y por Sociedad Agrícola Chumaquito Ltda. cero coma cero cero nueve cero p. de rio; Felipe Valenzuela Wendt por Gustavo Correa Gandarillas y Otros cero coma tres cuatro cinco uno p. de rio, por Gustavo Correa Gandarillas cero coma ocho tres nueve siete p. de rio, por José Manuel Correa Gandarillas cero coma cuatro cinco cero cuatro ocho tres dos p. de rio, por José Roberto Correa Gandarillas cero coma dos nueve cuatro dos cuatro tres dos p. de rio, por Vicente Correa Gandarillas cero coma dos nueve ocho cinco p. de rio, por

Juan Luis Correa Gandarillas cero coma cero ocho cero cuatro p. de rio y por
María Ignacia Correa Gandarillas cero coma dos nueve ocho cinco p. de rio;
Eliacer Olave López por María Soledad Martín cero coma uno cero cinco cero
p. de rio y por Asesorías Santa Catalina Ltda. cero coma cero uno dos siete p.
de rio; Florencio Lazo Barra y Constanza Reyes por Florencio Lazo Barra cero
coma cero uno cinco cero nueve siete seis ocho p. de rio; Sebastián Gil por
Agrícola y Forestal Santa Victoria Ltda. cero coma tres siete tres p. de rio y
por Agrícola 3 Loicas Spa. Cero coma uno seis tres cinco p. de rio; Patricia
Gómez Garcia cero coma cero cinco cero p. de rio; Sergio López por Maria
Teresa Tagle cero coma cero cero ocho nueve p. de rio; Tomás Rivera por
Viña San Pedro Tarapacá S.A cero coma cuatro ocho uno nueve p. de rio;
Emilio Merino por Sociedad Agrícola Amancai cero coma ocho seis tres p. de
rio; Francisco Lecaros por Fernando Vial Claro cero coma cero siete nueve p.
de rio, por Juan Luis Vial Claro cero coma cero siete nueve p. de rio; por Pablo
Vial Claro cero coma cero siete nueve p. de rio, por Gustavo Vial Claro cero
coma cero siete nueve p. de rio, por Enrique Vial Claro cero coma cero siete
nueve p. de rio, por Felipe Vial Claro cero coma cero siete nueve p. de rio, por
María Elena Vial Claro cero coma cero siete nueve p. de rio, por Maria Pilar
Vial Claro cero coma cero siete nueve p. de rio, por José Vial Claro cero coma
cero siete nueve p. de rio, por Agrícola Las Cabras Spa uno coma siete siete
cuatro cinco dos p. de rio, por Vial y Compañía Ingeniería y Construcciones
Ltda. cero coma uno seis ocho p. de rio, por Inversiones y Exportaciones
Requinuex Ltda. cero coma tres cinco p. de rio y por Agrícola San Daniel Ltda.
cero coma ocho seis uno seis p. de rio; Manuel Becerra por Sucesión Pedro

Pablo Becerra cero coma cero tres cinco p. de rio; Guillermo Riveros Soto por Agrícola Totihual cero coma uno cinco ocho cuatro dos cinco p. de rio; Alfredo Ponce Perea cero coma cero uno siete p. de rio; José Manuel Undurraga cero coma dos uno cero tres p. de rio; Domingo Estrada Flores cero coma cero cero seis cinco dos p. de rio; Augusto Miño y Robinson Miño por Manuel Miño Muñoz cero coma cero tres cinco cinco p. de rio; Hugo Yantén Mallea por Sociedad Agrícola Santa Adriana Ltda. cero coma cero nueve nueve siete p. de rio; Alfredo Ovalle por Agrícola Fundo El Abra Ltda. cero coma ocho siete tres cinco p. de rio; Claudia Castro por Sociedad CFGC Ltda. cero coma cero cero dos ocho dos dos cuatro tres p. de rio; José Joaquin Tagle del Sante cero coma cero cuatro uno nueve y por Sociedad Agrícola Loma Larga Ltda. cero coma uno seis ocho cinco cuatro dos cuatro tres nueve cinco p. de rio; Alejandro Garcia-Huidobro cero coma cuatro nueve uno p. de rio y por María Eugenia Llompart cero coma dos cuatro cuatro seis uno p. de rio; Guillermo Zúñiga Guerrero por Agrícola David del Curto cero coma uno dos ocho cuatro p. de rio; Raimundo Arnaiz por Agrícola y Forestal Vista Volcán Ltda. tres coma cuatro cinco cinco siete p. de rio; Pablo Torrealba Allende por Sucesión Aclicio Lindor Torrealba Arce cero coma cero tres tres p. de rio; Pablo Mackenna Bravo por Eduvigis del Carmen Ureta Cuadra y Otros cero coma uno dos seis p. de rio y por Inversiones Ureta Cuadra Spa cero coma uno siete seis p. de rio; Ernesto Candia por Sociedad Agrícola El Retiro Ltda cero coma uno tres tres cinco p. de rio; Juan Jimenez por Domingo Jimenez Catalán cero coma cero cuatro seis p. de rio; José Manuel Bustamante Merino cero coma cero cero dos ocho dos dos cuatro

tres p. de río; Flor Sánchez Lizana cero coma cero cinco cuatro cuatro
nueve p. de río; Sergio Muñoz por Codesser cero coma cero nueve cero
cuatro tres cuatro p. de río; Felipe Varas por Delipack S.A cero coma cero dos
uno p. de río, por Fundo El Delirio cero coma uno cuatro cuatro cinco dos
cinco p. de río, Comercializadora y Servicios El Delirio S.A cero coma seis uno
seis dos p. de río; Felipe Villegas por Club de Golf Los Lirios cero coma uno
siete tres siete p. de río; Carlos Valenzuela Parra cero coma cero uno tres dos
p. de río; Pedro Ruz Peralta por Adriana Elisa Ruz Perry cero coma cuatro
cinco tres p. de río, por Pedro Tristán David Ruz Perry cero coma cero cuatro
p. de río, por Caroline Alexandra Slater Morales cero coma tres siete uno uno
siete p. de río y por Agrícola Las Aguadas Spa cero coma cinco nueve p. de
río. Total, treinta y siete coma tres tres cero cinco siete siete nueve cinco
nueve cinco p. de río. Como es habitual en cada Junta General, cada uno de
los participantes recibe al ingreso de la Junta la memoria del ejercicio, la cual
contiene: Balance General, Estado de Ingresos y Gastos, Cuadro Comparativo
de Gastos por Centro de Costos, Comportamiento Presupuesto versus Gastos
por Centro de Costo, Comparativo de Gastos Administración y Bocatoma del
dos mil diecinueve al dos mil veintitrés y Presupuesto dos mil veinticuatro, a
objeto de documentar a los accionistas y dar satisfacción a las dudas e
inquietudes, por otra parte informar adecuadamente a los regantes para
participar de la Junta General Ordinaria y permitir que formulen las
preguntas relacionadas con los temas a tratar. De conformidad a acuerdos
previos, los antecedentes del Balance han estado a la vista y a disposición de
los regantes que quisieran interiorizarse con treinta días de anticipación a la

Junta en la Sede de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal. Actúa como secretario de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, el titular don **Oscar Quintana Castro**. El presidente da la bienvenida a los asistentes comentando el difícil año dos mil veintitrés en materia operacional; producto de dos grandes eventos climáticos en el invierno y con el colapso de parte de los rebalses o vertederos en bocatoma ocurrido en diciembre. Luego de la introducción da inicio a la Junta General Ordinaria de Accionistas dos mil veinticuatro. **APROBACION ACTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DOS MIL VEINTITRES.** Se indica que el acta junta general ordinaria dos mil veintitrés fue firmada por doña Gloria Cecilia Droguett Ríos y don Sergio Merino Gómez, además se señala que se encuentra desde hace unas semanas disponible en la página web de la Asociación. Asimismo, se recuerda que el año dos mil diez se acordó publicarla y cualquier comentario analizarlo en la próxima junta, pero de igual manera el Presidente propone a la junta que el secretario lea los puntos más relevantes. La sala da por aprobada el acta anterior, sin ninguna rectificación. **BALANCE GENERAL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRES.** Siguiendo con los puntos anunciados en la tabla, corresponde la exposición del Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés y los Estados Financieros de la Asociación Período Enero a Diciembre dos mil veintitrés, los cuales son presentados por el señor Hugo Yanten, Auditor Externo de nuestra Asociación, antes de comenzar el Secretario General le indica a los asistentes que en la última hoja de la memoria entregada a la entrada cuentan con un espacio para tomar notas y

poder hacer sus consultas al final de cada presentación. El Sr. Yanten comienza indicando que, en primer lugar, analizaremos el Estado de Resultado el cual se presenta en forma comparativa con el ejercicio anterior, por lo que se muestra el comparativo del estado financiero del año dos mil veintitrés con relación al estado financiero del dos mil veintidós, y se explican los movimientos más relevantes. En el detalle de los ingresos y gastos que se tienen, se indica que los ingresos normales disminuyeron en un dos coma noventa y dos por ciento respecto al año dos mil veintidós. Con relación a los gastos experimentaron un considerable aumento en bocatoma de un setecientos noventa coma setenta y cinco por ciento debido a los trabajos de emergencia por el colapso de parte del rebalse o vertedero, para los canales y ramales se registró un aumento de un veintiocho coma veintiséis por ciento producto especialmente a los daños de los eventos climáticos de junio y agosto, debido a esto se produjo un déficit de ciento noventa y tres millones como resultado del año dos mil veintitrés. Es importante señalar que por la naturaleza de nuestra Asociación lo primordial no está enfocado en los superávit o los déficit de un ejercicio ya que el objetivo es realizar las mantenciones y reparaciones que son necesarias durante el invierno para así poder realizar una correcta distribución de las aguas en la temporada de riego; sin embargo se necesita una buena gestión, y esta Asociación lleva sus estados financieros de modo bastante limpios, es decir que llevan sus registros al día y en forma eficiente, además es una entidad sana desde el punto de vista del endeudamiento. Se analiza el comparativo del balance general en activos en el cual desde el punto de vista de la liquidez en bancos

se muestra un aumento de un cinco coma setenta y ocho por ciento respecto al año dos mil veintidós. En el caso de los pasivos se muestra también un aumento considerable en cuentas por pagar debido a que las facturas de los proveedores que prestaron servicios en los trabajos de emergencia bocatoma aún no han sido pagados. Con el resultado del ejercicio del año dos mil veintitrés la Asociación aumentó su déficit acumulado quedando para el año dos mil veinticuatro un monto inicial de doscientos treinta y cinco millones, los cuales se pretenden revertir con el nuevo presupuesto.

MEMORIA TEMPORADA DOS MIL VEINTITRES. Sin duda alguna el año dos mil veintitrés será un año difícil de olvidar y quedará en la historia de nuestra Asociación debido a los eventos climatológicos que afectaron operativamente nuestra red de canales y bocatoma. Luego de más de diez años con la condición de megasequía la cual se caracteriza con un largo periodo de años continuos con déficit de precipitaciones, y la cual abarca una gran extensión de tierra, produciéndose desde Coquimbo a Los Lagos, pero más intensa en la zona central del país; a fines de junio del año dos mil veintitrés se producen precipitaciones en el valle y en cordillera las cuales generan un aumento histórico en los caudales de los ríos de la zona centro del país. Este evento generó problemas a nuestra Asociación ya que el Rio Cachapoal arrastró una gran cantidad de sedimento y basura vegetal, embancando la poza de distribución, acumulación de basura en compuertas, rotura de pretilas y embanque en el brazo sur de aducción del Rio Cachapoal que conduce las aguas hacia nuestra bocatoma. Por la gravedad del evento climático y los daños producidos, la Comisión Nacional de Riego (CNR),

destinó recursos para concursos de emergencias con el fin de realizar labores de Rehabilitación de Bocatomas en la Región de O'Higgins. Nuestra Asociación fue beneficiada con un bono de emergencia el cual logro financiar los trabajos tanto en limpieza como encauzamiento del rio, necesarios para la siguiente temporada de riego. Posteriormente a fines de agosto del año dos mil veintitrés, un nuevo frente de mal tiempo afecta la región, esta vez afectando en gran magnitud los canales de la zona oriente de Requínoa, especialmente los cuales se encuentran en lo cerros. Es así como el Canal Peumal y sus ramales fueron dañados en distintos puntos. El veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés nuestra bocatoma sufre el colapso estructural de parte de las obras civiles de rebalse o vertedero, las cuales por su diseño cumplen también la tarea de represa para conducir las aguas hacia nuestras compuestas de captación de poza y su posterior distribución a los canales. Para lograr la realización de un pretil aguas arriba de la sección colapsada con la finalidad de proteger el resto de la estructura y conducir las aguas hacia nuestras compuertas de aducción a poza, fue necesario secar la zona, es decir encauzar las aguas hacia el centro del rio ya que por el alto caudal las maquinarias no podían cruzar el cauce. Una vez realizado el desvío del cauce se procede a la construcción del pretil el cual es realizado en treinta y seis horas pudiendo nuestra bocatoma nuevamente entrar en funcionamiento el día veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés. Durante los días siguientes continuaron los trabajos tanto de reforzamiento del pretil como trabajos en el rio para mantener un caudal controlado en el cauce de la ribera sur del Rio Cachapoal, ya que por la condición de las obras

no es posible realizar maniobras de descarga hacia el cauce central.

ADMINISTRACIÓN. Nuestra principal tarea administrativa ha sido la constante actualización de la base de datos de nuestros accionistas, debido principalmente al aumento de registros resultantes de subdivisión de parcelas. Además, producto de la modificación al código de agua hemos tenido una alta demanda de consultas, por lo que hemos orientando a nuestros accionistas en materia de regularización, catastro y perfeccionamiento de títulos y los plazos para el cumplimiento de éstos. En materia de activos, durante el año dos mil veintitrés se adquirió un computador para tesorería en reemplazo del existente, además se compraron dos impresoras Epson Ecotank debido al bajo costo de los insumos en comparación a las existentes las que adicionalmente presentaban problemas en su funcionamiento. Debido a la necesidad de monitorear el Rio Cachapoal y vigilar los trabajos de encauzamiento fue necesario la compra de un Dron marca DJI modelo MAVIC AIR 2S, cuya compra había sido postergada hace unos años por la evaluación de su real utilidad. Finalmente fue reemplazada una estación de Aire Acondicionado en la oficina del Secretario General, como también el reemplazo de la enceradora semi industrial utilizada por el personal de aseo en las oficinas. **BOCATOMA.** Durante este año se procedió a la reparación de los muros de las compuertas del canal Rio Seco; ya que estas compuestas realizan una importante función de represa en la poza para la captación de las aguas de los canales Cerro-Peumal, Crianza, Comunidad y Perales. **INVITADO SR. JAVIER CARVALLO DE SAINT-QUENTIN.** Se invita al Sr. Javier Carvallo de Saint-Quentin, Ingeniero Civil

Hidráulico y con una vasta experiencia el cual con su empresa de ingeniería fue contratado por el directorio para en una primera etapa realizar un estudio preliminar de reparación de bocatoma. Actualmente se encuentra realizando el proyecto definitivo el cual será presentado a la ley 18.450 durante el segundo semestre. Expone que para evitar daños mayores en la infraestructura es necesario durante este invierno realizar la primera etapa de la reparación proyectada la cual consiste en: a) Reconstruir la obra de hormigón en el sector colapsado del vertedero lateral incluyendo un vertedero provisorio formado por tablones de roble apoyados en perfiles de acero laminado. b) En el sector no colapsado agregar a la losa de las compuertas y vertederos una fundación de 4,5 a 5,0 m de profundidad y de longitud 30 metros, con el objeto de evitar el efecto de las socavaciones y del sifonamiento o “Piping”. c) Para el mismo sector no colapsado rellenar con arena a presión hidráulica y hormigón líquido la sección socavada bajo las compuertas y vertederos. La realización de estos trabajos tiene un costo de M\$591.062.- El secretario indica que estos trabajos se deben financiar por parte de la Asociación y serán considerados como aporte en la presentación del proyecto completo al concurso de la ley 18.450 para la obtención de la bonificación, la cual financiaría la segunda parte y final del proyecto. La sala agradece al Sr. Carvallo la explicación detallada de las obras a realizar.

PRESUPUESTO TEMPORADA DOS MIL VEINTICUATRO. Siguiendo la tabla, se expone el presupuesto del período dos mil veinticuatro, en primer lugar, el secretario explica un cuadro comparativo y gráfico de los gastos por centros de costos matrices, es decir, canales y ramales, administración y bocatoma

desde los años dos mil diecinueve al año dos mil veintitrés. El objetivo de la presentación es documentar a la sala sobre el comportamiento de los gastos en los últimos años, los cuales generan producto de los eventos indicados anteriormente un déficit acumulado operativo al año dos mil veintitrés de trescientos cincuenta y cuatro millones de pesos, explicado en un cuadro del comportamiento de flujo de caja desde el año dos mil trece. Se informa que debido a los gastos ejecutados para el funcionamiento tanto de los canales como de la bocatoma durante el año dos mil veintitrés y como consecuencia del déficit operativo indicado anteriormente; es necesario aumentar el valor a cobro del año dos mil veinticuatro y así poder contar con liquidez tanto para la operación de mantención de los canales durante el invierno como para cumplir con el compromiso de pago a proveedores pendientes de la emergencia en bocatoma. El presupuesto se analiza por cada centro de costo, se denomina como centros de costos cada canal y ramal; se muestra un cuadro que refleja los gastos reales y se indican los canales que tuvieron mayores y menores gastos con respecto al presupuesto, además si cuentan con déficit; con el fin de que quede claro cuales tendrán una adición mayor en el nuevo presupuesto, los cuales están indicados por canales y ramales. La asamblea consulta al secretario como se financiaría la reparación de bocatoma, lo cual se indica que los montos señalados a cobro en el presupuesto dos mil veinticuatro son para cubrir los gastos normales de funcionamiento anual, los gastos ya desembolsados de las reparaciones por los eventos climáticos en cada canal o ramal en forma independiente y la reparación provisoria de la bocatoma luego del colapso de la obra civil. La

primera etapa de la reparación definitiva expuesta por el Sr. Javier Carvallo, se está gestionando con un crédito con el Banco Estado el cual cubriría los gastos a desembolsar y se otorgaría a seis años plazo. Conforme a la exposición y descripción del detalle presupuestario de canales y ramales, la Asamblea luego de varias consultas y opiniones resolvió aprobar el Presupuesto presentado para la temporada dos mil veinticuatro sin reparos y aprobar la gestión del crédito con el Banco Estado. El Presupuesto se anexa en el libro de actas, en detalle al final del acta junta general ordinaria de accionistas dos mil veinticuatro. **FECHA DE PAGO CUOTAS TEMPORADA DOS MIL VEINTICUATRO.** Continuando con los puntos de la tabla, se indica que debido a los compromisos pendientes de la asociación con proveedores en los trabajos de emergencia de bocatoma y con la finalidad de tener liquidez para el inicio de trabajos de limpieza se propone un cambio en la cantidad de cuotas anuales y su vencimiento; es decir solo dos cuotas anuales la primera cuota con vencimiento el treinta y uno de mayo y la segunda cuota con vencimiento el treinta de junio. Los accionistas aprueban la cantidad y el nuevo calendario de cobro de cuotas. **APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS NÚMEROS DOSCIENTOS TRECE – DOSCIENTOS DIECISEIS Y DOSCIENTOS DIECISIETE DEL CODIGO DE AGUAS.** El secretario de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, dio lectura a los siguientes artículos del Código de Aguas, a objeto de que los Regantes Asistentes a la Asamblea, tomaran conocimiento y fijaran acuerdos en torno al marco legal, conforme a lo siguiente.- Artículo doscientos trece: Los acuerdos de las juntas sobre gastos y fijación de cuotas, serán obligatorios

para todos los comuneros, y una copia de tales acuerdos debidamente autorizada por el secretario del directorio, tendrá mérito ejecutivo, en contra de aquéllos.- La misma norma se aplicará respecto de los acuerdos del directorio sobre fijación de cuotas, cuando proceda, y sobre multas.- Artículo doscientos dieciséis: Los comuneros morosos en el pago de sus cuotas podrán ser privados de agua durante la mora, sin perjuicio de la acción judicial en su contra.- Responderán, además, de los gastos que irroque la contratación de un inspector encargado de aplicar y vigilar la privación de agua.- Los morosos podrán ser obligados al pago de sus cuotas con los reajustes, multas, y tasas de interés que determine la junta general ordinaria o el directorio, en su caso.- Las sanciones que se apliquen en conformidad a estas normas pasarán contra los sucesores a cualquier título.- Artículo doscientos diecisiete: Si algún comunero, por sí o por interpósita persona, alterase un dispositivo de distribución, éste será restablecido a su costa debiendo además pagar la multa que fije el directorio, lo cual es sin perjuicio de la privación del agua hasta que cumpla con estas obligaciones. Las reincidencias serán penadas con el doble o triple de la multa, según corresponda.- Las mismas reglas se aplicarán a los comuneros que hicieren estacadas u otras labores para aumentar su dotación de agua.- Las medidas a que se refiere este artículo, serán impuestas por el directorio, siendo aplicables los incisos segundo y tercero del artículo anterior.- Se presume autor de estos hechos al beneficiado con ellos.- El secretario explica a los asistentes, que la lectura de los Artículos doscientos trece, doscientos dieciséis y doscientos diecisiete, se efectúa a los asistentes a la Asamblea,

para dar cumplimiento a los Artículos doscientos veinticuatro y doscientos veintiséis número cinco del Código de Aguas.- Conforme a lo detallado, la Asamblea acordó facultar al Presidente y a la Administración de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, para aplicar las sanciones que correspondan a los regantes morosos en el pago de las cuotas y las siguientes acciones para la aplicación del Código de Aguas: 1).- Corte de agua posteriores a la mora. 2).- Cobro de inspector de vigilancia de privación de agua conforme a la tarifa fijada de diez mil pesos, por día de corte. 3).- Pago de cuotas con reajuste conforme IPC más cero coma sesenta y cinco interés mensual. 4).- Sanciones conforme al Código de Agua y Acciones Legales.

ACUERDO PARA EL COBRO DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS TEMPORADA

DOS MIL VEINTICUATRO. Los asistentes acuerdan autorizar a la mesa Directiva, para que efectúen cobro de cuotas extraordinarias si la situación lo amerita en los siguientes casos: Uno) Casos excepcionales; previa consulta a regantes mediante Junta Extraordinaria. Dos) Gastos fuera de presupuesto; acordados por los regantes. Tres) Dispuestos por Director del Canal; aprobados por Sesión de Directorio. Cuatro) Casos de emergencia; dispuestos por el Directorio. En forma especial la asamblea autoriza a la mesa Directiva el cobro de una cuota extraordinaria para la reparación inicial de la bocatoma por un monto de M\$600.000 en caso de no poder conseguir el crédito solicitado al Banco del Estado de Chile. Se deja en acta que se opone al cobro de esta cuota extraordinaria la Sra. Maria Pávez Vidal en representación de Sucesión Segundo Pávez Orrego y Sucesión Hortensia del Carmen Vidal Vergara. **INFORME DE LOS INSPECTORES DE CUENTAS.** El secretario de la

Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, expone: Los inspectores de cuentas don Carlos Adaro Salinero y don Sebastián Cartwright Vogt, certifican por escrito haber revisado la contabilidad de esta asociación, correspondiente a la temporada dos mil veintitrés, cuya revisión consistió en analizar los balances auditados, no encontrando anomalías administrativas ni observaciones contables. **NOMBRAMIENTO INSPECTORES DE CUENTAS.** El presidente, concede a los regantes asistentes, la opción voluntaria de ejercer la función de inspector de cuentas para la temporada dos mil veinticuatro.- El secretario indica a la asamblea que básicamente es una obligación determinada en nuestros estatutos que datan de su última modificación desde el año mil novecientos sesenta y ocho pero que en la actualidad nuestra Asociación es auditada por una empresa externa la cual certifica mediante un informe que la información tanto contable como financiera es correcta al igual que los procedimientos contables empleados.- Son designados por la Asamblea como Inspectores de Cuentas para el período dos mil veinticuatro, los señores Sebastián Cartwright Vogt y Alfredo Ovalle Correa. **NOMBRAMIENTO FIRMANTES DEL ACTA.** Son nombrados por la Asamblea para ejercer la función firmante de acta junta general ordinaria de accionistas dos mil veinticuatro, don Eduardo Valenzuela Palomo y don Antonio García-Huidobro Llompart. **DIRECTORIO EN EJERCICIO.** El Artículo trigésimo sexto de los Estatutos Sociales indica que el directorio se compone de once miembros, y el Artículo trigésimo primero señala que el directorio será elegido por el término de tres años. En Junta General Ordinaria de Accionistas del año dos mil veintidós, celebrada con fecha

veintiocho de abril de dos mil veintidós, fueron electos los siguientes accionistas: don ALFONSO DOMINGUEZ COVARRUBIAS, don PEDRO RUZ PERALTA, don LEONARDO WITTING MARTINEZ, don RAIMUNDO ARNAIZ JOHNSON, don EDUARDO WITTING MARTINEZ, don EMILIO MERINO LACOSTE, don FRANCISCO LECAROS FERNANDEZ, don ANDRES CORREA OCHAGAVIA, don JOAQUIN TAGLE DEL SANTE, don RODRIGO ALLENDE ZAÑARTU y don JUAN PABLO ARANDA MEYER; los cuales conforman el directorio en ejercicio hasta la próxima elección de directorio a realizarse en Junta General Ordinaria de Accionistas del año dos mil veinticinco.

AUTORIZA REPRESENTACION JUDICIAL, CONFORME A ARTÍCULO DOSCIENTOS CUARENTA DEL CODIGO DE AGUAS.

La asamblea de la Asociación Canales la Ribera Sur del Cachapoal, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta del Código de Aguas, otorga Mandato Judicial al señor Presidente, don **ALFONSO DOMINGUEZ COVARRUBIAS** y/o al Secretario don **OSCAR QUINTANA CASTRO**, quienes representarán indistintamente en el orden Judicial a la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo octavo del Código de Procedimiento Civil, dicho mandato confiere poder con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo, del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por enteramente reproducidas, especialmente las de transigir, percibir, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores y aprobar convenios, pudiendo delegar el

mandato y reasumirlo cuantas veces quieran. **ACUERDO DE PRESENTACION DE PROYECTOS LEY DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.** La asamblea por unanimidad acuerda postular a los concursos de la ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta de Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y/o Convenios CNR-Gore, INDAP o CORFO, los proyectos denominados: “Reparación de Bocatoma Ribera Sur del Río Cachapoal”, “Revestimiento de canal Crianza km 0,687 - km 1,261”, “Revestimiento de canal Apaltas km 0,195 - km 0,726”, “Revestimiento de canal Comunidad km 12,000 - km 12,260”; así como proyectos de obras civiles y de gestión que se generen y se estimen necesarias para alcanzar los objetivos de la organización así como: Construcción de Revestimiento de Canales, Construcción de Obras de Distribución, Construcción y/o Reparación de Tranques, Rehabilitación de Tranques, Instalación de Compuertas Automatizadas, Construcción y/o Reparación de Marcos Partidores y otras Obras de Arte, Reparación y/o Construcción de Bocatomas, Instalación de Equipos de Telemetría y/o Telecontrol, Construcción y/o Reparación de Sifones, Canoas y Túneles, Mecanización de Compuertas y todos los que se estimen necesarios para mejorar la red de canales de la Organización y la Gestión de los Recursos Hídricos. El costo total de las obras no podrá superar las cien mil UF en los proyectos destinados a concursos para obras medianas, y el costo total de la obra no podrá superar las quince mil UF para los concursos de obras menores y en ambos casos esta organización no podrá comprometer un aporte superior al cuarenta por ciento. **RATIFICACIÓN DE PODER DE REPRESENTACIÓN LEY DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS**

CINCUENTA. La asamblea por unanimidad para los efectos de actuar en todo lo relacionado con los concursos de la ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y/o Convenios CNR-Gore, INDAP o CORFO; confiere poder a su representante Alfonso Domínguez Covarrubias, cédula de identidad número cinco millones setecientos once mil cuatrocientos setenta y dos guión K, a don Oscar Hernán Quintana Castro cédula de identidad número catorce millones doscientos mil setecientos noventa y uno guión seis, y en ausencia de estos a cualquier integrante del Directorio, para que indistintamente, cualquiera de ellos, represente a la Asociación en todo lo relacionado con los concursos de la ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y/o Convenios CNR-Gore, INDAP o CORFO y presente los proyectos señalados en el acuerdo de presentación de proyectos ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta en los términos que allí se indican, represente a esta organización ante la Comisión Nacional de Riego y ante todo otro organismo o autoridad pertinente, estando expresamente facultado para efectuar todos los trámites necesarios para el buen desempeño de su cometido, en especial determinar, comprometer y garantizar el pago del aporte del proyecto, firmando las respectivas cartas de aporte y presentación, solicitudes de inicio anticipado de obras, prórrogas y término en la construcción de las obras, efectuar consultas, solicitar documentos, dar respuesta a observaciones tanto de carácter técnico, legal y/o administrativo que surgieran durante las etapas de presentación, tramitación o apelación del concurso, tramitar, cobrar, percibir y endosar el Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje que se obtenga con la postulación del proyecto señalado, y solicitar, en caso necesario, la

reconsideración de abandono del proyecto, modificación del proyecto y rebaja del Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje. También se confiere poder al Directorio y al Presidente de la Asociación, para que conjunta o indistintamente pueda modificar, complementar y rectificar todos los temas relacionados con los proyectos señalados en el acuerdo de presentación de proyectos ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta, en las actas de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, con el fin de lograr postular a los concursos de la ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta de Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje de la Comisión Nacional de Riego y otros concursos públicos y tramitarlos hasta su completo fin, con el propósito de obtener la bonificación de los proyectos que se postulen. **AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.** La asamblea de la Asociación Canales la Ribera Sur del Cachapoal, acuerda autorizar y facultar a su Presidente, don **ALFONSO DOMINGUEZ COVARRUBIAS** quien en forma **conjunta** con los Directores: don **LEONARDO WITTING MARTINEZ** o **ANDRES CORREA OCHAGAVIA** o don **PEDRO RUZ PERALTA** puedan: contratar préstamos con el Banco del Estado de Chile, otorgando hipotecas, específicas y/o generales, u otras cauciones, y constituya prohibiciones de gravar y enajenar sobre el inmueble ubicado en calle Pablo Rubio 108 de la comuna de Requínoa, el cual funciona como oficina de la Asociación, respecto de obligaciones de la misma. Los mandatarios se entenderá, además, especialmente facultados para que suscriban él o los pagarés u otros documentos mercantiles, sean a la orden, al portador o nominativos, que fueren necesarios para llevar a buen término el acuerdo precedente,

pudiendo pactar con amplia libertad todos sus términos y fijar todo tipo de cláusulas, sean de la esencia, de la naturaleza o accidentales y modificarlas, aclararlas, rectificarlas, prorrogarlas y renovarlas; facultándole para que pueda aceptar desde ya todas las variaciones a la tasa de interés, prórrogas, modificaciones y renovaciones de las obligaciones caucionadas que pudieren acordarse entre el acreedor Banco del Estado de Chile y la deudora de las obligaciones garantizadas. Los mandatarios, en general, quedarán especialmente facultados para celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato, en particular, para contratar los productos asociados al crédito comercial o hipotecario que otorgue el Banco del Estado de Chile; y, adicionalmente, actuando de la manera señalada, podrán adquirir y enajenar cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión; celebrar pactos financieros, operaciones sobre instrumentos financieros con pactos de retrocompra o retroventa; en general, celebrar cualquier otro contrato u operación bancaria o financiera en moneda nacional o extranjera, nominada o no y contratar toda clase de servicios asociados a productos bancarios. **MANDATO.** La asamblea por unanimidad acuerda otorgar mandato al presidente, directorio o secretario general para que represente a los regantes accionista o usuarios, si estos, así lo estimaren en: UNO) Para que proceda a solicitar ante la Dirección General de Aguas; Servicio Agrícola y Ganadero; el Conservador de Bienes Raíces de Rengo y Rancagua; y/o Tribunales de Justicia, la inscripción de los Derechos de Aguas de que son titulares, en condición de Usuarios. DOS) Para que proceda a solicitar ante la Dirección General de Aguas, el

Certificado de registro en el catastro público de aguas del derecho de aprovechamiento de que son titulares. TRES) Para que proceda a solicitar a nombre de ellos, ante la Dirección General de Aguas; Servicio Agrícola y Ganadero; el Conservador de Bienes Raíces de Rengo y Rancagua; y/o Tribunales de Justicia, el Perfeccionamiento de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas de que son titulares, previa autorización de la Junta General Extraordinaria. Conforme a los artículos transitorios de Código de Aguas; artículos 122; y, 274 N° 9 del mismo Código; y, al Decreto 1220 del Catastro Público de Aguas del Ministerio de Obras Públicas. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá, actuar ante cualquier autoridad administrativa, pública o privada, hasta la completa ejecución de su encargo.

TRAMITACIÓN. Siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro y al no haber nada más que tratar, se levanta la sesión, facultando previamente al secretario Oscar Quintana Castro, para proceder de conformidad con lo acordado sin esperar la aprobación del acta a reducir a escritura pública total o parcial la presente acta, si las condiciones lo requieren.

Eduardo Guillermo Valenzuela Palomo

Firmante de acta

C.I. N°: 7.006.024-8

Antonio García-Huidobro Llompart

Firmante de acta

C.I. N°: 9.931.652-7